

# Ministerio de la Guerra

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

*RELACION de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la Gaceta de Madrid, núm. 81, de 20 de Marzo último, y Diario Oficial de este Ministerio, núm. 65 de la propia fecha, que se desestiman por los motivos que se expresan:*

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Emeterio González Rala.....	Porque los servicios con que está clasificado el sargento contra quien recurre son los que resultan de la documentación presentada por el mismo, no pudiéndose tomar en consideración los otros extremos que cita, toda vez que el interesado cursó su instancia por conducto del Gobernador Militar de Santander a cuya demarcación pertenece el Ayuntamiento de Corconte en donde reside y está desempeñando el destino de cartero cuya situación justifica en la forma prevenida.
Sargento.....	José Sáenz Aragón.....	Porque no ha podido tomarse en consideración la instancia presentada, toda vez que se recibió fuera de conducto de la autoridad militar y sin documentar en forma.

Madrid, 8 de Abril de 1920. El Subsecretario, Manuel Moreno.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría

RELACION del movimiento del personal perteneciente al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, habido durante el mes de Marzo último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. — Zarzas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos. — Zarzas.	OBSERVACIONES
Federico López y González de Otazú	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	6.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza. (Con la efectividad del día 30, fecha de la vacante.)	7.000	Artículo 4.º, letras C-a), de Reglamento.
Gregorio Sánchez Unanue	Subcajero de la Tesorería Central.	6.000	Dirección del Tesoro.	6.000	Por conveniencia del servicio.
Nicolás Domínguez y Díaz de la Barreda	Tesorero de Hacienda de Zamora.	6.000	Administrador de Contribuciones de Cádiz.	6.000	A su instancia.
Pedro Antonio Armendáriz y Díaz	Administrador de Contribuciones de Cádiz.	6.000	Subcajero de la Tesorería Central.	6.000	Idem.
Diego Casabuena y Castro	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.	6.000	Administrador de Propiedades de Santa Cruz de Tenerife.	6.000	Permuta.
Rafael Vilela y Montesoro	Administrador de Propiedades de Santa Cruz de Tenerife.	6.000	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.	6.000	Idem.
Fernando Cos-Gayón y Gómez	Dirección del Tesoro.	5.000	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del día 3, fecha de la vacante.)	6.000	Artículo 4.º, letras D-a), de Reglamento.
Vicente Orta y Bravo	Intervención de Hacienda de Toledo.	5.000	Tesorero de Hacienda de Badajoz (Con la efectividad del día 5, fecha de la vacante.)	6.000	Idem.
José Manuel de Villena y Robles	Administrador de Propiedades de Zamora.	6.000	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.	6.000	Por conveniencia del servicio.
Ramón Díaz Faes y Alvarez Gervasio	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.	6.000	Idem de Propiedades de Zamora.	6.000	Idem.
Natalio González Muro	Dirección del Tesoro.	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del día 30, fecha de la vacante.)	6.000	Artículo 4.º, letras D-a), de Reglamento.
Luis Díez Pérez	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.	5.000	Intervención de Hacienda de Vizcaya.	5.000	A su instancia.
Anibal Mazorra y Ortiz	Administración de Contribuciones de Palencia.	5.000	Administración de Contribuciones de Valladolid.	5.000	Idem.
Manuel Jiménez Martín	Inspección de Hacienda de Badajoz.	5.000	Tesorería de Hacienda de Valencia.	5.000	Idem.
Jesús Royo y Trallero	Administración de Contribuciones de Zaragoza.	4.000	Administración de Contribuciones de Zaragoza. (Con la efectividad del día 4.)	5.000	Artículo 4.º, letras E-a), de Reglamento.
Juan Manuel Mata y Domínguez	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	000	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid. (Con la efectividad del día 10.)	5.000	Idem, letras E-b), y disposición 8.ª transitoria de dicho Reglamento.

Manuel Jiménez y Martín	Tesorería de Hacienda de Valencia. (Electo.)
Ricardo del Rivero e Iglesias	Administración de Contribuciones de Madrid. (Electo.)
Celedonio José de Arpe y Caballero	Dirección de Contribuciones
Aristides González Pazos	Intervención general
Aurelio Fernández Bernal	Recaudador de la Aduana de Santander
Amador Olay Suárez	Inspección de Hacienda de Santander
Juan Tallo y Gallostra	Intervención de Hacienda de Granada
Mariano Escudero y Monja	Idem de Burgos
Felipe González Sáez	Administración de Contribuciones de Zamora
Ricardo del Rivero e Iglesias	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas
Adrián Caldera y Cepeda	Tesorería de Hacienda de Cáceres
Fernando J. Lomeña y González	Administración de Contribuciones de Granada
Salvador Lucena y Rosillo	Alcaide de la Aduana de Cartagena
José García Calatayud	Administración de Contribuciones de Sevilla
Manuel Muro y García	Idem de Badajoz. (Electo.)
José Mosquera y Cortón	Tesorería de Hacienda de Soria
Víctor Usera y Bugallal	Intervención General
José Pérez López	Tesorería de Hacienda de Almería
Antonio de Mesa y Benincas	Intervención de Hacienda de Madrid
Andrés Rivero Rodrigo	Tesorería de Hacienda de Oviedo
Fernando J. Lomeña y González	Administración de Contribuciones de Burgos. (Electo.)
Paulino Vega y Pérez	Idem de Santander
Julián Hidalgo Cuencá	Intervención de Hacienda de Madrid
Angel Ortiz Aragónes	Dirección del Tesoro
Jeronimo Masanet y Boltrán	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia
Francisco Gómez del Toro	Administración de Contribuciones de Sevilla
Eugenio López Aydllo	Administración de Contribuciones de Valladolid, agregado por Real orden de 27 de julio de 1919 a la Dirección del ramo.
Pablo Ruiz Castellanos	Idem de Granada

5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz
5.000	Idem de Madrid
4.000	Dirección de Contribuciones. (Con la efectividad del día 12, fecha de la vacante.)
4.000	Intervención General. (Con la efectividad del día 30, fecha de la vacante.)
4.000	Depositario-pagador de Hacienda de Santander
4.000	Recaudador de la Aduana de Santander
4.000	Administración de Contribuciones de Granada
4.000	Idem de Valladolid
4.000	Idem
4.000	Idem de Madrid
4.000	Idem de Cáceres
4.000	Idem de Burgos
4.000	Idem de Granada
4.000	Idem de Cádiz
4.000	Cesante
4.000	Administración de Contribuciones de Guadalajara
4.000	Intervención de Hacienda de Madrid
4.000	Inspección de Hacienda de Almería
3.000	Intervención de Hacienda de Madrid. (Con la efectividad del día 10.)
4.000	Continuará en el ejercicio del cargo, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria, como resultado del expediente de aptitud instruido al efecto
4.000	Delegación de Hacienda en Granada
4.000	Inspección de Hacienda de Santander
4.000	Dirección del Tesoro
4.000	Intervención de Hacienda de Madrid
3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia. (Con la efectividad del día 12, fecha de la vacante.)
3.000	Administración de Contribuciones de Sevilla
3.000	Pasa, en igual concepto, a la Secretaría particular del señor Ministro
3.000	Intervención de Hacienda de Granada

5.000	Por conveniencia del servicio.
5.000	A su instancia.
5.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
5.000	Idem, letras E-b), de dicho Reglamento.
4.000	A su instancia.
4.000	Idem.
4.000	Por conveniencia del servicio.
4.000	A su instancia.
4.000	Idem.
4.000	Idem.
4.000	Por conveniencia del servicio.
4.000	Por corrección disciplinaria.
4.000	A su instancia.
4.000	Idem.
4.000	Dejó transcurrir el plazo posesorio.
4.000	A su instancia.
4.000	Idem.
4.000	Por conveniencia del servicio.
4.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
4.000	Idem 88.
4.000	Por corrección disciplinaria.
4.000	A su instancia.
4.000	Permuta.
4.000	Idem.
4.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
4.000	Idem.
3.000	Real orden del día 2
3.000	Por conveniencia del servicio.

Gaceta de Madrid.-Núm. 107  
16 Abril 1920  
Anexo núm. 2.-Página 335

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. Pasejas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. Pasejas.	OBSERVACIONES
D. Roque Rivera y Díaz	Delegación de Hacienda en Huesca	3.000	Administración de Contribuciones de Va- lladolid	3.000	A su instancia.
Gabriel García Mallatrás	Administración de Contribuciones de Ma- drid	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Por conveniencia del ser- vicio.
Eduardo Peláez y López	Idem de Granada	3.000	Tesorería de Hacienda de Cáceres	3.000	Por corrección disciplinaria.
Luis de Miguel y Villán	Tesorería de Hacienda de Avila	3.000	Inspección de Hacienda de Avila	3.000	A su instancia.
Rafael Vigaray y Navarro	Intervención de Hacienda de Granada	2.500	Intervención de Hacienda de Granada (Con la efectividad del día 1.)	3.000	Artículo 4.º, letras F-a), del Reglamento
Eduardo Castro Souto	Escribiente de la Subsecretaría	2.500	Subsecretaría (Con la efectividad del día 3.)	3.000	Idem.
Arcadio Martínez Hernández	Excedente	»	Administración de Contribuciones de Ma- laga	3.000	Idem 41.
Luis Leal y Sierra	Intervención central	3.000	Jubilado	»	Idem 88.
Edpardo Peláez y López	Tesorería de Hacienda de Cáceres. (Electo.)	3.000	Intervención de Hacienda de Granada	3.000	Por corrección disciplinaria.
Alfredo Lamusi Cerdá	Intervención de Hacienda de Murcia	3.000	Alcalde de la Aduana de Cartagena	3.000	A su instancia.
Arturo Ozea y Fernández	Idem de Soria	3.000	Intervención de Hacienda de León	3.000	Idem.
Ramón Díaz Laspra	Idem de León	3.000	Idem de Oviedo	3.000	Idem.
Javier Aguirre y González	Tesorería de Hacienda de Madrid	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid (Con la efectividad del día 25; fecha de la vacante.)	3.000	Artículo 4.º, letras F-a) del Reglamento.
Ramón Mateo Valpulini	Electo de la de Teruel	3.000	Cesante	*	Dejó transcurrir el plazo posesorio.
Constantino Méndez Hermida	Administración de Contribuciones de Pon- tevedra	2.500	Administración de Contribuciones de Pon- tevedra (Con la efectividad del día 25; fecha de la vacante.)	3.000	Artículo 4.º, letras F-a) del Reglamento.
Ramón Mateo Valpulini	Cesante	»	Idem de Teruel	3.000	Idem, letras F-b), de dicho Reglamento.
José Fraga Peña	Inspección de Hacienda de La Coruña	2.500	Inspección de Hacienda de La Coruña (Con la efectividad del día 12, fecha de la vacante.)	3.000	Idem, letras F-a), de dicho Reglamento.
Félix de la Fuente y Gordaliza	Intervención de Hacienda de Valladolid	2.500	Intervención de Hacienda de Valladolid (Con la efectividad del día 12, fecha de la vacante.)	3.000	Idem.
Antonio López Villalta	Tesorería de Hacienda de Madrid	2.500	Dirección de lo Contencioso	2.500	A su instancia
Fernando Manuel Iglesias	Intervención de Hacienda de Oviedo	2.500	Administración de Contribuciones de Gua- dalajara	2.500	Idem.
Felipe Domingo Fernández	Idem de Ciudad Real	2.500	Intervención de Hacienda de Toledo	2.500	Idem.
Fidel Izquierdo Vélez	Administración de Contribuciones de Cuenca	2.500	Administración de Contribuciones de To- ledo	2.500	Idem.
Alvaro Rey Feijóo	Dirección de lo Contencioso	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid	2.500	Por conveniencia del ser- vicio.
Alfonso Alcalá Martín	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2.500	Administración de Contribuciones de Cuenca (Traslación obligada por sen- tencia firme dictada en 15 de abril de 1919 por la Audiencia Territorial de Madrid.)	2.500	Real orden de 26 de Febre- ro anterior.

Anexo núm. 2.—Página 336  
 Abril 1920  
 Gaceta de Madrid—Núm. 107

Administración especial de rentas arrandadas de Murcia, agregado por Real orden de 20 de noviembre anterior a la Dirección de Contribuciones.....	Excedente militar.....	Dirección del Tesoro.....	Intervención Central.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Teruel.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas... Intervención de Hacienda de Santander... Delegación de Hacienda en Guadalajara... Tesorería de Hacienda de Jaén..... Idem de Tarragona.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	Idem de Cádiz.....	Intervención de Hacienda de Baleares... Administración de Contribuciones de Castellón..... Sección de Catastro y Registro fiscales, de la Subsecretaría, agregado a la Dirección de la Deuda.....	Escritorio de la Secretaría del Ministerio, agregado a la Dirección de la Deuda, Dirección de Propiedades, agregado a la de la Deuda.....	Intervención Central.....	Dirección de la mina "Arroyanos".....	Idem de las de Almadén.....	Idem.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Idem de Cádiz, (Electo.).....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas, agregado a la Presidencia del Consejo de Ministros.....	Excedente.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	Delegación de Hacienda en Granada.....						
José María Través de Rebolledo.....	aima de Carlos Abella.....	Severino del Olmo y Labrador.....	Luis García Rodríguez.....	Bernardo Barbosa San Emeterio.....	Julio Díaz Godoy.....	Joaquín Ossorio y Jimena.....	Isidro Aparicio y Nieto.....	Mariano Bendito y Trujillo.....	Alfonso Bernárdez y Tenreiro.....	Luis Sánchez Guardiola.....	León Zacalés Apellaniz.....	Napoleón Ruiz Verdí.....	Juan Fallarés y Molina.....	En Giland.....	Juan Vidal y Molet.....	Antonio Dubois y García.....	Andrés García Ortega.....	Gregorio A. Milán de la Torre.....	Angel Velarde Díaz.....	Luis Cillán y Feredes.....	Ceferino Luis Sanz Matamoros.....	Emilio Casoria Meija.....	Gonzalo Aguirre y Martín.....	Francisco de Paula Rufe y Cobó.....	Juan Fernández Serrano.....	Antonio Alvarez Pérez.....

2.500	Pasa, en igual concepto de agregado, a la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.500	Real orden del día 4, Artículo 11 de la ley de Reemplazo y Reemplazo.
"	Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.500	A su instancia, Idem.
2.500	Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.....	2.500	Idem.
2.500	Dirección de Propiedades.....	2.500	Idem.
2.500	Administración de Contribuciones de Soría.....	2.500	Permuta, Idem.
2.500	Intervención de Hacienda de Santander... Dirección de la Deuda y Clases pasivas... Intervención de Hacienda de Avila.....	2.500	A su instancia, Idem.
2.500	Delegación de Hacienda en Guadalajara.....	2.500	Idem.
2.500	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
2.500	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	2.500	A su instancia, Idem.
2.500	Administración de Contribuciones de Granada.....	2.500	Idem.
2.500	Idem de Badajoz.....	2.500	Idem.
2.500	Intervención de Hacienda de Teruel.....	2.500	Por corrección disciplinaria.
2.500	Escritorio de la Secretaría del Ministerio.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
2.500	Casa en la agregación.....	2.500	Real orden del día 6,
2.500	Idem.....	2.500	Idem.
2.500	Agregado a la Secretaría del Presidente del Consejo de Estado.....	2.500	Idem del día 8,
2.500	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	2.500	A su instancia, Idem.
2.500	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Idem.
2.500	Idem.....	2.500	Idem.
2.000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.500	Artículo 5.º, letras A-a), del Reglamento.
2.500	Este nombramiento, hecho en 18 de febrero anterior, queda anulado y sin efecto alguno, por hallarse el interesado ejerciendo el cargo de Gobernador civil de una provincia.....	"	Artículo 42 del Reglamento.
2.500	Continuará en el ejercicio del cargo, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria, como resultado del expediente de aptitud instruido al efecto.....	2.500	Idem 83.
2.500	Cesa en la agregación, reintegrándose a su destino titular.....	2.500	Real orden del día 12
2.500	Intervención de Hacienda de Las Palmas Administración de Contribuciones de Zamora.....	2.500	Artículo 41 del Reglamento.
2.500	Intervención de Hacienda de Granada.....	2.500	A su instancia, Por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS u. oficinas donde se hallaban, o en situación al ser nombrados.	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Vicente Valderrama y Otero	Delegación de Hacienda en Vizcaya	2.500	Excedente	"	Artículo 41 del Reglamento
José Moreno Portolés	Administración de Contribuciones de Lérida	2.500	Servicio de Alcoholes de Lérida	2.500	A su instancia
Emilio Hidalgo Sotolino	Intervención de Hacienda de Lugo	2.500	Intervención de Hacienda de Pontevedra	2.500	Idem
Marcel Grande y Rodríguez	Tesorería de Hacienda de Orense	2.500	Idem de León	2.500	Idem
Juan Pérez González	Intervención de Hacienda de León	2.500	Administración de Contribuciones de Lugo	2.500	Idem
León Mosquera y Caballero	Idem de Vizcaya	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra	2.500	Idem
Odón Tejada y Rodríguez	Administración de Contribuciones de Barcelona	2.500	Inspección de Hacienda de Pontevedra	2.500	Idem
Dello Rodríguez de la Torre	Intervención de Hacienda de Barcelona	2.500	Administración de Contribuciones de Lugo	2.500	Idem
Manuel Cabello y Jiménez	Dirección de Propiedades e Impuestos	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2.500	Idem
Leopoldo Ramón de Castro y Antón	Administración de Contribuciones de Madrid	2.500	Idem de Propiedades e Impuestos	2.500	Por conveniencia del servicio
Fernán Soto y Varela	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2.500	Permut
Emilio Jiménez Díaz	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona	2.500	Idem
Francisco Jarque Blas	Intervención de Hacienda de Albacete	2.500	Depositaría especial de Hacienda de Melilla	2.500	Por conveniencia del servicio
Manuel Machón y López	Depositaría especial de Hacienda de Melilla	2.500	Intervención de Hacienda de Albacete	2.500	Idem
Enrique Otero Rúa	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid	2.500	Permut
Antonio A. Iglesias Vilarelle	Idem de Madrid	2.500	Idem de Pontevedra	2.500	Idem
Alberto Vignote y Vignote	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2.500	Artículo 5.º, letras A-a), del Reglamento
Gonzalo Gómez Agero	Administración de Contribuciones de Burgos	2.000	Administración de Contribuciones de Burgos (Con la efectividad del día 8, fecha de la vacante)	2.500	Idem 4.º, letras A-a), de dicho Reglamento
Gaspar López Gil	Césante	"	Tesorería de Hacienda de Teruel	2.500	Idem 5.º, letras A-a), de dicho Reglamento
Gonzalo Gómez Agero	Excedente	"	Administración de Contribuciones de Burgos	2.000	Artículo 41 del Reglamento
Gabriel Pérez Sánchez	Temporero de la Sección de Loterías	"	Sección de Loterías	2.000	Disposición 1.ª transitoria, letra D), de dicho Reglamento

Madrid, 8 de Abril de 1920.—El Subsecretario, Argüelles.

Anexo número 2.—Presupuesto 1920.—16 Abril 1920.—Gaceta de Madrid.—Núm. 107

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		Interior por 100 Carpetas	EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable por 100 Emisión 1917	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones municipales	Canal de Isabel II	Obligaciones del Puerto de Cádiz	Sociedad minera guipuzcoana	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo		Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	6 por 100 Al contado		Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 6 por 100						
1	174.000	50.000	619.500	262.500	72.000	6.000	148.000	199.000	32.500	77.500	25.000	»	»	»	»	1.868.000
2	140.300	»	448.500	449.300	252.000	500	127.500	266.500	29.000	15.000	106.300	»	»	»	»	1.835.000
3	375.600	150.000	556.000	371.300	134.000	18.000	394.500	263.000	40.500	87.000	105.400	»	»	»	»	2.495.800
4	259.100	»	906.000	185.000	33.000	14.000	144.500	480.500	11.000	143.500	30.800	16.000	»	»	»	2.223.200
5	543.300	157.500	884.500	375.300	»	»	453.500	622.500	74.000	»	13.700	»	»	»	»	8.129.800
6	291.000	150.000	886.500	201.200	162.000	500	42.000	127.000	»	16.500	43.500	»	»	»	»	1.020.800
7	674.400	»	391.000	211.300	»	14.000	274.500	193.000	36.000	10.000	84.500	»	»	»	»	1.888.700
8	489.500	»	735.000	122.200	72.000	26.000	208.000	378.000	79.000	4.500	52.000	»	»	»	»	2.166.200
9	707.000	»	276.500	217.000	24.000	»	89.000	274.000	79.500	26.300	64.600	»	»	»	»	1.698.100
10	575.200	62.500	794.500	144.700	248.000	»	92.500	356.500	28.500	12.000	82.000	»	»	»	»	2.846.400
11	565.100	100.000	221.500	357.100	24.000	38.500	55.000	294.000	5.000	53.000	12.100	»	»	»	»	2.728.300
12	190.100	257.500	1.743.500	115.200	»	14.000	160.500	64.500	»	27.500	165.100	»	46.500	»	»	2.784.400
13	639.800	50.000	1.373.000	252.000	24.000	25.000	97.000	123.000	145.000	57.000	12.000	»	»	»	»	2.802.800
14	515.800	50.000	654.500	146.000	24.000	15.000	314.000	55.000	20.000	18.500	14.500	»	»	»	100.000	1.927.300
15	233.500	50.000	433.000	125.200	24.000	25.000	260.000	188.000	106.000	171.500	85.600	»	»	»	»	1.789.800
16	403.200	»	260.000	57.000	»	86.500	150.500	256.000	52.500	39.500	19.000	»	»	»	»	1.360.200
17	596.100	»	938.000	374.000	12.000	82.000	328.500	369.000	26.000	20.000	15.000	»	»	»	»	2.810.600
18	354.600	3.850.000	570.000	221.500	»	24.500	107.500	2119.000	108.000	13.000	10.900	»	»	»	»	4.969.000
19	664.600	2.660.000	3619.000	308.900	100.000	23.000	106.000	436.500	»	146.300	13.000	»	»	»	»	4.598.000
20	633.200	250.000	307.000	378.000	328.000	4.000	233.000	164.000	23.500	64.500	48.000	»	»	»	»	2.688.200
21	362.800	900.000	403.500	196.800	2.688.000	20.500	314.000	433.000	21.000	17.000	47.500	»	»	»	»	5.404.100
22	428.500	552.500	848.000	346.000	»	52.500	216.500	120.000	99.000	20.000	76.900	»	»	»	»	2.759.900
23	511.600	1.318.000	867.500	293.800	41.000	7.000	161.000	142.000	»	»	2.400	»	»	»	»	3.331.300
24	219.200	50.000	2.009.000	316.000	168.000	17.500	2.849.500	1.932.500	62.500	5.500	29.000	»	125.000	100.000	»	7.377.900
25	198.200	100.000	402.500	91.200	129.000	5.000	231.000	177.500	10.000	27.000	83.500	8.000	»	»	»	1.455.900
TOTAL	10.642.500	10.245.000	18.901.500	6.237.000	4.859.000	519.000	7.048.000	8.144.000	1.086.500	7.076.000	1.189.100	19.000	171.500	100.000	100.000	70.052.100

Madrid, 7 de Abril de 1920. — El Director General, M. Díaz Gómez.

Gaceta de Madrid. Núm. 107. 16 Abril 1920. Año XXXI. Página 33

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	Obligaciones marroquíes	Canal de Isabel II	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100						
2	50.800	"	"	"	"	160.000	11.000	"	"	5.000	"	"	"	221.800
3	17.500	"	"	"	"	70.000	"	"	"	"	"	"	"	192.500
4	100.000	"	"	"	"	151.000	"	"	"	30.000	"	"	"	281.000
5	"	"	"	"	"	188.000	"	50.000	"	"	"	"	"	238.000
6	300	"	"	"	"	79.000	"	"	"	"	"	"	"	79.300
8	520.500	"	"	"	"	40.500	"	"	"	"	"	"	"	565.500
9	75.900	"	"	"	"	30.000	"	"	"	1.000	"	"	"	106.900
10	73.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	73.000
11	53.400	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	63.400
12	531.100	"	"	"	"	23.000	"	"	"	10.000	"	"	"	560.600
13	455.000	"	42.000	"	"	38.000	"	"	"	6.500	18.500	"	"	553.500
15	55.000	"	"	"	"	13.500	"	"	"	10.000	"	"	"	78.500
16	142.000	"	"	"	"	2.500	"	"	"	"	"	"	"	144.500
17	242.500	"	48.000	"	"	52.000	"	"	"	"	"	"	"	342.500
18	86.500	"	"	"	"	30.000	"	"	"	18.000	"	"	"	134.500
22	32.500	"	"	"	"	127.000	"	"	"	"	"	"	"	159.500
23	11.600	"	252.000	"	"	385.000	"	"	"	2.500	"	"	"	651.100
24	93.300	"	"	"	"	40.000	"	"	"	5.000	"	"	"	138.300
26	143.300	"	"	"	"	30.000	"	"	"	17.500	"	"	"	190.800
27	488.000	"	276.000	"	"	680.000	"	"	"	"	"	"	"	1.444.000
29	440.000	"	48.000	"	"	59.500	14.500	"	"	"	"	"	"	562.000
30	255.000	"	12.000	"	"	148.500	98.000	"	"	"	"	"	"	513.500
	3.867.200	"	678.000	"	"	2.347.500	123.500	50.000	"	105.500	18.500	"	4.500	7.194.700

Madrid, 6 de Abril de 1920.—El Director general, M. Díaz-Gómez.

Anexo núm. 2.—Página 340

26 Abril 1920

Gaceta de Madrid—Núm. 107



MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICIA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Enero del año 1920, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enteros.
Rabia	Badajoz	Castuera	Valle de la Serena	Porcina	»	1	»	1	»
	Córdoba	Bujalance	Bujalance	Equina	»	1	»	1	»
	Idem	Montoro	Villafraña	Canina	»	1	»	1	»
	Idem	La Rambla	Montemayor	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Posadas	Hornachuelos	Idem	»	1	»	1	»
	Coruña	Arzúa	Arzúa	Idem	»	1	»	1	»
	Navarra	Tafalla	Pitullas	Equina	»	1	»	1	»
	Oviedo	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1	»
	Pontevedra	Lalín	Dos	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Redondeia	Redondeia	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Tuy	Porriño	Idem	»	1	»	1	»
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Carmona	Carmona	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Osuna	Osuna	Idem	»	1	»	1	»
	Bilbao	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»
	Zaragoza	Egea de los Caballeros	Tauste	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Piña	Nuez de Ebro	Idem	»	1	»	1	»
					»	20	»	20	»
Carbunco bacteriano	Badajoz	Fuente Cantos	Bienvenida	Equina	»	2	»	2	»
	Burgos	Roa	Moradillo	Ovina	»	7	»	7	»
	Cáceres	Aicántara	Ceclavín	Bovina	»	1	»	1	»
	Cádiz	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Idem	»	3	»	3	»
	Córdoba	Posadas	Hornachuelos	Ovina	»	6	»	6	»
	Coruña	Arzúa	Sobrado	Bovina	»	2	»	2	»
	Idem	Carballo	Dos	Idem	»	5	»	5	»
	Idem	Ferrol	Narón	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Ordenes	Mesia	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Ortigueira	Tres	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	Puentedenme	Dos	Idem	»	8	»	8	»
	Gerona	Figueras	Idem	Idem	»	3	»	3	»
	Huelva	Capital	Beas	Equina	»	1	»	1	»
	Jaén	La Carolina	La Carolina	Bovina	»	7	»	7	»
	León	Astorga	Santa Marina	Idem	»	2	»	2	»
	Ocease	Carballoiro	San Amaro	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	Ginzo	Ginzo	Idem	»	6	»	6	»
	Oviedo	Avilés	Gozón	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Belmonte	Salas	Idem	»	7	»	7	»
	Idem	Luarca	Navia	Idem	»	1	»	1	»
	Palencia	Astudillo	Astudillo	Idem	»	1	»	1	»
	Pontevedra	Caldas	Caldas	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Estrada	Forcarey	Idem	»	2	»	2	»
	Sevilla	Capital	Gerena	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Cazalla	Constantina	Caprina	»	8	»	8	»
	Idem	Lora del Río	Peñalor	Bovina	»	2	»	2	»
	Toledo	Talavera de la Reina	Navalcán	Equina	»	1	»	1	»
Valencia	Chiva	Buñol	Ovina	»	20	»	20	»	
Zaragoza	Capital	Capital	Bovina	»	1	»	1	»	
Idem	Egea de los Caballeros	Luna	Idem	»	2	»	2	»	
Idem	La Almunia	Bárboles	Idem	»	1	»	1	»	
					»	115	»	115	»
Carbunco sintomático	Burgos	Villarcayo	Sotoscuevas	Bovina	»	2	»	2	»
	Córdoba	Castro	Espejo	Idem	»	12	»	12	»
	León	Astorga	Carrizo	Idem	»	4	»	4	»
	Navarra	Idem	Ochagavía	Idem	»	1	»	1	»
					»	19	»	19	»
			Suma y símil			19		19	

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
						19		19	
			<i>Suma anterior</i>						
Carbunco sintomático	Oviedo	Castropol	Boal	Bovina		3		3	
	Palencia	Saldana	Collazos	Idem		1		1	
	Salamanca	Bejar	Valdelacasa	Idem		1		1	
	Santander	Santoña	Rivamontar	Idem		1		1	
	Segovia	Capital	Madrona	Idem		5		5	
	Ciudad Real	Valdepeñas	Moral de Calatrava	Idem		1		1	
						31		31	
Peste bovina.									
	Guipúzcoa	Tolesá	Tolesá	Bovina	3	3		3	3
	Palencia	Cervera	Dehesa de Montejo	Idem	7				7
	Santander	Cabuerniga	Tres	Idem	2	4	3	1	2
	Idem	Santander (Este)	Capital	Idem		3		3	
	Idem	Santoña	Bareyo	Idem	1	2		3	
	Idem	Torrelavega	Torrelavega	Idem	1	5	2	4	
	Valladolid	Capital	Capital	Idem	7	2	7	2	
	Vizcaya	Durango	Galdacano	Idem		6		6	
	Idem	Valmaseda	Somorrostro	Idem	1			1	
	Zaragoza	Capital	Capital	Idem		4		4	
	Madrid	Getafe	Carabanchel Bajo	Idem		5		3	2
						22	34	12	30
Peripneumonia exudativa contagiosa									
	Barcelona	Capital	Capital	Bovina		10		10	
	Cádiz	Idem	Idem	Idem		2		2	
	Idem	Jerez	Jerez	Idem		2		2	
	Guipúzcoa	Capital	Capital	Idem		1		1	
	Madrid	Getafe	Carabanchel Bajo	Idem		3		3	
	Oviedo	Gijón	Gijón	Idem		3		3	
	Idem	Infiesto	Infiesto	Idem		1		1	
	Santander	Santander (Este)	Dos	Idem		2		2	
	Sevilla	Capital	Capital	Idem		1		1	
	Idem	Carmona	Carmona	Idem		1		1	
	Idem	Osuna	Osuna	Idem		1		1	
	Valencia	Capital	Capital	Idem		4		4	
Vizcaya	Eibar	Erandio	Idem		1		1		
Zaragoza	Capital	Capital	Idem		4		4		
						36		36	
Ternero	Sevilla	Cazalla	Cazalla	Equina	1			1	
Grieta o fiebre tifoidal	Burgos	Lerma	Santa Inés	Equina	10			10	
	Gerona	Figuera	Perelada	Idem		1		1	
	Navarra	Esicla	Sesma	Idem		2		1	
					10	3	14	2	
Fiebre tífica o gongos pedales									
	Barcelona	Manresa	Manresa	Bovina		32	23	1	8
	Idem	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	Idem		15	12		3
	Idem	Idem	Idem	Caprina		50	47	3	
	Idem	Sabadell	Cuatro	Bovina		199	73	4	122
	Idem	Idem	Castellar	Caprina		20			20
	Idem	Capital	Tres	Bovina	2.400	114	2.396	112	16
	Idem	Idem	Idem	Caprina	1.600	3.351	4.411	530	10
	Idem	Idem	Sarriá	Porcina		3		3	
	Idem	San Feliú	Dos	Caprina	76	12	88		
	Idem	Idem	Tres	Bovina		418	560	18	40
	Idem	Idem	Cornellá	Ovina		2	2		
	Idem	Idem	Tres	Bovina		8	44	12	8
	Idem	Idem	Dos	Caprina		12	44	16	23
	Idem	Idem	Idem	Porcina		4			4
	Idem	Idem	Idem	Bovina		45	173	135	2
	Idem	Idem	Idem	Caprina			3	3	
Idem	Idem	Idem	Bovina		9	122	95	12	
					4.154	4.605	7.873	714	369

Suma y sigue

Enfermedad	ESTADÍSTICA			ANIMALES					
	PROVINCIA	PARTIDO	MÚNICIPIO	Especie	Indefinidos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....		4.154	4.605	7.873	714	369
	Barcelona	Crangl'lers	Trece	Bovina	55	573	336	16	276
	Idem	Idem	Cuatro	Caprina	55	76	25	9	96
	Idem	Idem	Llusa	Ovina	20	188	30	4	184
	Idem	Idem	Cinco	Porcina	118	367	314	20	42
	Gerona	Figuerras	Veinte	Bovina	5	206	164	42	151
	Idem	Idem	Agullona	Ovina	12	990	31	416	54
	Idem	Idem	Seis	Caprina	21	56	40	28	43
	Idem	Idem	Siete	Porcina	9	90	55	13	8
	Idem	Capital	Quince	Bovina	21	8	3	3	22
	Idem	Idem	Capital	Caprina	9	54	38	3	2
	Idem	La-Bisbal	Siete	Bovina	19	17	17	2	6
	Idem	Olot	Tres	Idem	19	13	13	6	7
	Idem	Idem	San Miguel	Ovina	33	21	21	12	78
	Idem	Idem	Idem	Caprina	33	33	21	11	19
	Idem	Idem	Cinco	Bovina	33	427	574	19	6
	Idem	Prisicorda	Cinco	Caprina	33	39	20	19	3
	Idem	Idem	Llivia	Caprina	10	8	2	6	3
Fiebre aftosa o glosopeda	Idem	Idem	Ribas	Porcina	10	13	22	1	2
	Idem	Idem	Cuatro	Bovina	49	19	17	2	3
	Idem	Santa Coloma	Dos	Caprina	49	20	15	15	3
	Idem	Idem	Cuatro	Bovina	4	4	1	3	1
	Lérida	Badaguer	Julida	Caprina	4	3	2	10	3
	Idem	Idem	Idem	Porcina	226	21	234	17	230
	Idem	Idem	Idem	Bovina	25	222	2	17	241
	Idem	Capital	Tres	Idem	25	241	3	13	43
	Idem	Sea de Urgel	Idem	Ovina	3	56	3	48	857
	Idem	Idem	Dos	Bovina	3	905	3	48	432
	Tarragona	Reus	Reus	Caprina	3	877	6	8	3
	Idem	Idem	Cuatro	Idem	3	12	6	2	3
	Idem	Idem	Idem	Idem	3	3	3	2	3
	Idem	Idem	Torrederbarra	Bovina	3	5	3	2	3
	Idem	Idem	Idem	Porcina	3	26	3	2	26
	Idem	Idem	Idem	Caprina	3	26	3	2	26
	Idem	Montblanch	Barbará	Idem	3	26	3	2	26
					4.805	10.240	9.451	1.993	3.704
	Albacete	Casas Ibáñez	Cuatro	Ovina	206	58	179	34	51
	Idem	La Roda	Villarrobledo	Idem	229	20	198	9	418
	Alicante	Dolores	Dos	Idem	104	2	2	2	102
	Idem	Elche	Crevillente	Idem	170	4	4	4	166
	Idem	Callosa de Ensañá	Benisa	Idem	95	6	6	6	95
	Idem	Villajoyosa	Releu	Idem	42	30	30	6	36
	Idem	Capital	Capital	Idem	300	220	220	80	30
	Almería	Idem	Idem	Idem	600	415	415	185	158
	Idem	Purchena	Cuatro	Idem	3	30	3	19	30
	Avila	Arévalo	Dos	Idem	169	150	142	19	50
	Idem	Capital	Seis	Idem	33	50	28	9	9
	Idem	Arenas de San Pedro	Pedro Bernardo	Idem	33	4	4	43	572
	Idem	Barco de Avila	Tres	Idem	15	608	3	12	61
	Idem	Piedrahíta	Dos	Idem	21	59	21	12	560
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem	14	59	14	12	560
	Idem	Almendralejo	Hornacho	Idem	550	8	8	7	73
	Idem	Capital	Capital	Idem	8	22	15	7	73
Viruela	Idem	Castuera	Valle de la Serena	Idem	32	32	32	5	73
	Idem	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Idem	32	32	32	5	73
	Idem	Mérida	Mérida	Idem	577	572	572	5	73
	Idem	Olivenza	Villanueva del Fresno	Idem	4	1	1	5	73
	Idem	Zafra	Zafra	Idem	61	37	20	7	73
	Burgos	Capital	Dos	Idem	107	73	102	10	128
	Idem	Lerma	Tres	Idem	73	65	65	6	88
	Idem	Salas	Dos	Idem	39	39	39	12	50
	Cáceres	Capital	Tres	Idem	57	60	55	12	50
	Idem	Navamorán	Idem	Idem	243	200	200	4	50
	Idem	Garrovillas	Idem	Idem	173	172	172	1	13
	Castellón	Ségorbe	Dos	Idem	103	14	103	2	13
	Idem	Viver	Idem	Idem	39	11	39	3	13
	Idem	Nules	Idem	Idem	39	11	39	3	13
	Ciudad Real	Almodovar	Almodovar	Idem	15	6	15	3	13
	Córdoba	Páez Blanco	Pozoblanco	Idem	33	21	33	3	13
	Guencia	Belmonte	Dos	Idem	33	21	33	3	13
			Suma y sigue.....		3.234	2.467	2.347	455	2.791

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....		2.324	2.467	2.347	455	2.79.
	Cuenca	Capital.	Dos	Ovina	74	*	50	5	19
	Idem	Huete	Idem	Idem	120	*	120	*	210
	Idem	Motilla	Idem	Idem	17	220	*	27	73
	Idem	San Clemente	Cuatro	Idem	457	3	384	3	248
	Idem	Tarancon	Tres	Idem	50	254	59	6	55
	Granada	Guadix	Doce	Idem	80	129	100	45	70
	Idem	Baza	Baza	Idem	70	50	40	20	60
	Idem	Motril	Salobriño	Idem	60	130	100	30	*
	Idem	Hués-car	Orce	Idem	25	*	20	5	6
	Idem	Iznalioz	Piñar	Idem	80	40	80	34	150
	Idem	Capital	Tres	Idem	*	259	70	30	757
	Guadalajara	Idem	Ocho	Idem	982	187	398	14	949
	Idem	Brihuega	Durán	Idem	949	*	*	*	233
	Huelva	Ayamonte	Dos	Idem	324	215	306	*	114
	Idem	Valverde	Cabeza Rubia	Idem	137	114	137	*	200
	Idem	Capital	Gibraleón	Idem	*	200	*	*	*
	Huesca	Fraga	Vallarta	Idem	17	*	17	*	52
	Idem	Capital	Dos	Idem	61	25	14	20	39
	Idem	Jaca	Bailo	Idem	*	135	99	6	291
	Jaén	Andújar	Andújar	Idem	254	335	201	97	126
	Idem	La Carolina	Dos	Idem	318	101	278	15	3
	Idem	Mancha Real	Mancha Real	Idem	81	*	76	2	8
	Idem	Ubeda	Jodar	Idem	122	*	108	6	3
	León	Capital	Capital	Idem	116	*	113	3	39
	Idem	Valencia	Dos	Idem	35	37	31	2	1
	Lérida	Balaguer	Penellas	Idem	41	*	40	1	116
	Logroño	Nájera	Cuatro	Idem	172	80	128	8	91
	Idem	Alfaro	Aldeanueva	Idem	*	244	153	*	184
	Madrid	Alcalá de Henares	Tres	Idem	181	192	153	36	32
	Idem	Colmenar Viejo	Fuencarral	Idem	2	*	2	*	22
	Murcia	Capital	Dos	Idem	72	*	40	*	6
	Idem	Caravaca	Caravaca	Idem	26	20	24	*	201
	Idem	La Unión	La Unión	Idem	26	*	20	*	85
	Navarra	Aotz	Javier	Idem	339	*	339	*	53
	Idem	Tudela	Valtierra	Idem	*	201	*	*	96
	Palencia	Astudillo	Villodre	Idem	86	*	86	*	1.059
	Idem	Carrión	Población	Idem	62	115	100	12	160
	Idem	Frechilla	Dos	Idem	53	*	*	*	299
	Idem	Capital	Villalobón	Idem	96	*	*	*	800
	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Tres	Idem	13	1.073	*	27	304
	Idem	Capital	Dos	Idem	1.200	*	1.000	40	61
	Idem	Peñaranda	Mancera de Arriba	Idem	234	300	234	1	66
	Idem	Sequeros	San Muñoz	Idem	800	*	*	*	170
	Idem	Ledesma	Tevera de Abajo	Idem	300	*	*	*	7
	Idem	Béjar	Ledrada	Idem	*	62	*	1	9
	Segovia	Cuellar	Coca	Idem	*	80	*	14	321
	Idem	Santa María de Nieva	Dos	Idem	155	14	*	*	99
	Sevilla	Morón	Morón	Idem	49	*	42	7	3
	Idem	Osuna	Osuna	Idem	55	*	47	9	5
	Soria	Burgo de Osma	La Olmeda	Idem	68	*	62	6	18
	Tarragona	Tortosa	Roquetas	Idem	31	22	37	5	229
	Teruel	Capital	Tres	Idem	313	*	57	27	174
	Idem	Montalbán	Idem	Idem	238	*	49	15	60
	Idem	Mora	Dos	Idem	136	*	66	10	118
	Idem	Alfaja	Idem	Idem	169	*	42	9	321
	Idem	Hijar	Idem	Idem	*	342	*	2	99
	Toledo	Madridejos	Idem	Idem	269	6	169	7	3
	Idem	Ocaña	Santa Cruz de la Zarza	Idem	110	*	110	*	5
	Idem	Puente del Arzobispo	Oropesa	Idem	*	3	*	*	79
	Idem	Talavera de la Reina	Navamorcuende	Idem	*	10	*	5	17
	Valencia	Requena	Dos	Idem	216	*	69	63	30
	Idem	Carlet	Benifayó	Idem	21	*	21	*	8
	Idem	Idem	Idem	Caprina	17	*	*	*	15
	Idem	Sueca	Dos	Ovina	48	24	21	21	18
	Idem	Onteniente	Bocairente	Idem	60	*	52	*	104
	Idem	Sagunto	Dos	Idem	42	*	27	*	1
	Idem	Sueca	Albalat-Rivera	Idem	*	18	*	*	85
	Idem	Capital	Museros	Idem	*	104	*	*	104
	Valladolid	Idem	Dos	Idem	323	8	327	3	1
	Idem	Mota del Marqués	Tres	Idem	62	52	20	9	8.868
			Suma y sigue.....		10.416	5.396	6.321	732	8.868

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior</i> .....		10.416	5.396	6.321	732	8.861
	Valladolid	Olmedo	Fuente Olmedo	Ovina	164	»	163	1	»
	Idem	Riosoco	Tamariz	Idem	1	»	1	»	»
	Idem	Tordesillas	Tres	Idem	190	106	94	12	190
	Zamora	Toro	Toro	Idem	49	3	59	2	»
	Idem	Bermillo	Almeida	Idem	43	66	58	5	46
	Idem	Puentesaico	San Miguel	Idem	25	37	32	1	29
Viruela	Idem	Alcañices	Ferrerías de Arriba	Idem	15	49	28	»	36
	Zaragoza	Ateca	Avión	Caprina	»	50	49	1	»
	Idem	Horja	Gallur	Ovina	36	62	30	6	62
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Caspe	Mequinenza	Idem	40	»	»	»	40
	Idem	Egea de los Caballeros	Dos	Idem	41	45	29	12	45
	Idem	Sos	Tres	Idem	185	374	130	153	272
					14.440	8.656	9.331	1.386	12.379
	Burgos	Belorado	Tosantos	Equina	»	1	»	»	1
	Idem	Villarcayo	Dos	Idem	3	3	1	3	2
	Cádiz	San Roque	Jimena	Idem	»	2	»	»	2
	Huesca	Capital	Almudévar	Idem	1	»	»	»	1
	Logroño	Santo Domingo	Cinco	Idem	5	»	»	»	5
	Idem	Nájera	Dos	Idem	2	1	»	3	»
Durina	Murcia	Capital	Idem	Idem	6	»	»	2	4
	Idem	Totana	Idem	Idem	4	»	»	»	4
	Idem	Mula	Tres	Idem	2	»	»	»	2
	Idem	Caravaca	Caravaca	Idem	1	»	»	»	1
	Navarra	Tudela	Cortes	Idem	»	1	»	»	»
	Zaragoza	Capital	Dos	Idem	5	»	»	»	5
	Idem	Egea de los Caballeros	Tauste	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	La Almunia	Alagón	Idem	1	»	1	»	»
					30	9	2	9	28
	Almería	Capital	Dos	Porcina	»	21	»	21	»
	Idem	Sorbas	Tres	Idem	»	38	»	38	»
	Badajoz	Fuente Cantos	Monasterio	Idem	»	120	120	»	»
	Idem	Hinojosa del Duque	Sirucla	Idem	»	2	»	2	»
	Córdoba	Fuenteovejuna	Dos	Idem	175	50	115	35	75
	Gerona	Capital	Tres	Idem	»	26	21	5	»
	Idem	La Bisbal	La Tallada	Idem	»	2	2	»	»
	Idem	Santa Coloma	Santa Coloma	Idem	»	11	10	1	»
	Granada	Santa Fe	Pinos Puente	Idem	»	20	4	16	»
Mal rojo	Logroño	Cervera	Igea	Idem	»	1	»	»	»
	Madrid	S. Lorenzo del Escorial	S. Lorenzo del Escorial	Idem	»	20	»	6	17
	Orense	Carballero	San Amaro	Idem	»	8	»	8	»
	Idem	Ginzo	Ginzo	Idem	»	12	1	11	»
	Oviedo	Luarca	Luarca	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Cangas de Tineo	Cangas de Tineo	Idem	10	»	»	10	»
	Sevilla	Lora del Río	Villanueva del Río	Idem	»	18	»	»	18
	Idem	Morón	Morón	Idem	»	30	»	7	23
	Valencia	Chiva	Chiva	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	Torrente	Aldaya	Idem	»	3	3	»	»
					185	389	277	167	130
	Cádiz	Arcos	Arcos	Porcina	25	»	»	25	»
	Idem	Chiclana	Vejer	Idem	70	»	»	70	»
	Ciudad Real	Almodóvar	Hinojosa	Idem	56	»	40	16	»
	Idem	Infantes	Cózar	Idem	»	20	»	17	3
Palmonia contagiosa	Córdoba	Posadas	Dos	Idem	»	100	22	78	»
	Guenca	Belmonte	Belmonte	Idem	»	8	»	6	2
	Madrid	S. Martín Valdeiglesias	Cenicientas	Idem	»	4	»	4	»
	Sevilla	Capital	Guilena	Idem	»	49	6	15	30
	Toledo	Illescas	Recas	Idem	20	40	20	25	15
					171	221	88	254	50

Enfermedad	HUMANAS			ANIMALES					
	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
	Almería	Purchena	Dos	Porcina	9	15	»	15	»
	Badajoz	Almendraejo	Almendraejo	Idem	»	8	»	4	»
	Idem	Jerez de los Caballeros	Zahinos	Idem	»	21	14	4	»
	Idem	Pueblo Alcocer	Pueblo Alcocer	Idem	»	12	4	8	»
	Cáceres	Plasencia	Dos	Idem	»	43	»	39	»
	Idem	Coria	Coria	Idem	13	»	»	13	»
	Ciudad Real	Daimiel	Villarrubia	Idem	20	45	4	38	»
	Córdoba	Pozoblanco	Pedroches	Idem	45	20	17	48	»
	Huelva	Aracena	Ocho	Idem	59	115	»	149	»
	Idem	Valverde	Siete	Idem	5	69	»	65	»
	Huesca	Fraga	Einaced	Idem	»	1	»	1	»
	Jaén	Alicala la Real	Alcaudete	Idem	»	49	5	39	»
	Idem	Linares	Linares	Idem	11	»	5	6	»
	Lugo	Chantada	Dos	Idem	5	»	»	5	»
	Madrid	Gejate	Alcorcón	Idem	»	5	2	2	»
	Orense	Carballino	Carballino	Idem	»	6	»	6	»
	Idem	Ginzo	Ginzo	Idem	2	9	»	8	»
	Oviedo	Gijón	Gijón	Idem	16	»	2	14	»
	Idem	Luarca	Navia	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Luviana	Sama	Idem	»	1	»	1	»
	Pontevedra	Caldas	Campo	Idem	2	7	1	3	»
	Idem	Fuente-Caldelas	Cotovad	Idem	3	2	2	1	»
	Sevilla	Sanlúcar	Dos	Idem	5	»	1	4	»
	Teledo	Quintanar de la Orden	Puebla de Almoradiel	Idem	»	24	»	24	»
	Zaragoza	Tarazona	Tarazona	Idem	»	12	5	7	»
					195	455	62	505	93
	Cáceres	Garrovillas	Monzón	Porcina	»	2	»	2	»
	Córdoba	Fuenteovejuna	Bémez	Idem	»	1	»	1	»
	Gipuzcoa	Vergara	Eibar	Idem	»	1	»	1	»
	Huelva	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Jaén	Linares	Linares	Idem	»	1	»	1	»
	Madrid	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem	»	2	»	2	»
	Oviedo	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Sevilla	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
						10	»	10	»
	Badajoz	Capital	Capital	Porcina	»	3	»	3	»
	Idem	Fregenal	Dos	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	Mejida	Montijo	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Olivanza	Valverde	Idem	»	1	»	1	»
	Cáceres	Capital	Capital	Idem	»	3	»	3	»
	Córdoba	Fuenteovejuna	Fuenteovejuna	Idem	»	1	»	1	»
	Coruña	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Gipuzcoa	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
	Huelva	Idem	Idem	Idem	»	4	»	4	»
	León	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
	Valencia	Onfiente	Bocanegra	Idem	»	2	»	2	»
	Zaragoza	Atesa	Villarroye de la Sierra	Idem	»	9	»	9	»
					»	33	»	33	»
	Avila	Arenas de San Pedro	Abrada	Gallina	»	100	»	100	»
	Oviedo	Castropol	Boal	Idem	»	150	»	150	»
					»	250	»	250	»
	Difteria aviar	Córdoba	Pozoblanco	Gallinas	»	160	30	130	»

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
Sarna	Alava.....	Lagnardia.....	Eiciego.....	Caprina..	76	»	76	»	»	
	Badajoz.....	Castuera.....	Valle de La Serena.....	Ovina....	159	60	»	»	199	
	Idem.....	Fuente Cantos.....	Calzadilla.....	Idem....	369	»	369	»	»	
	Idem.....	Zafra.....	Zafra.....	Idem....	20	80	»	»	100	
	Burgos.....	Castrogeriz.....	Padilla.....	Idem....	35	»	»	»	35	
	Caceres.....	Hoyos.....	Acibo.....	Caprina..	12	»	»	»	12	
	Castellón.....	San Mateo.....	Alcalá de Chisvert.....	Idem....	10	»	4	»	6	
	Cuenca.....	Capital.....	Iábaga.....	Ovina....	65	»	»	»	65	
	Gerona.....	Idem.....	Lagostera.....	Idem....	»	27	»	»	27	
	Navarra.....	Estella.....	Dos.....	Caprina..	»	54	»	»	54	
	Palencia.....	Saldafia.....	Herrera.....	Ovina....	25	»	»	»	25	
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem....	49	»	48	1	»	
	Zaragoza.....	Ateca.....	Villarroca de la Sierra.....	Caprina..	»	12	»	»	12	
					800	233	497	1	535	
	Dis.omatosis	Granada.....	Santafé.....	Caparacena.....	Ovina....	75	15	20	35	35
		Huesca.....	Fraga.....	Binaced.....	Idem....	»	27	»	27	»
		Valencia.....	Onteniente.....	Bocairente.....	Idem....	30	»	»	»	30
				105	42	20	62	65		

# RESUMEN

ENFERMEDADES	ANIMALES					
	Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Equina.....	»	2	»	2	»
	Porcina.....	»	1	»	1	»
	Canina.....	»	17	»	17	»
	Totales.....	»	20	»	20	»
Carbunco bacteriídiano.....	Equina.....	»	4	»	4	»
	Bovina.....	»	70	»	70	»
	Ovina.....	»	33	»	33	»
	Caprina.....	»	8	»	8	»
Totales.....	»	115	»	115	»	
Cortza gangrenoso.....	»	»	»	»	»	»
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	»	31	»	31	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Idem.....	22	34	12	30	14
Tuberculosis.....	Idem.....	»	36	»	36	»
Maermo.....	Equina.....	1	»	»	1	»
Influenza o fiebre tifoidea.....	Idem.....	10	3	11	2	»
Fiebre aftosa o glosopeda.....	Bovina.....	3.011	2.982	4.511	278	1.204
	Ovina.....	»	656	179	52	425
	Caprina.....	1.748	6.469	4.687	1.504	2.026
	Porcina.....	46	133	74	59	46
Totales.....	4.085	10.243	9.451	1.893	3.701	
Viruela.....	Ovina.....	14.423	8.606	9.282	1.385	12.362
	Caprina.....	17	50	49	1	17
Totales.....	14.440	8.656	9.331	1.386	12.379	
Durina.....	Equina.....	30	9	2	9	28
Mal rojo.....	Porcina.....	185	389	277	167	130
Pulmonía contagiosa.....	Idem.....	171	221	88	254	50
Peste porcina.....	Idem.....	195	465	62	505	93
Triquinosis.....	Idem.....	»	10	»	10	»
Cisticercosis.....	Idem.....	»	33	»	33	»
Cólera aviar.....	Gallinas.....	»	250	»	250	»
Difteria aviar.....	Idem.....	»	160	30	130	»
Sarna.....	Ovina.....	7.902	167	417	1	451
	Caprina.....	98	66	80	»	84
Totales.....	8.000	233	497	1	535	
Distomatosis hepática.....	Ovina.....	105	42	20	62	65

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García.—V.º B.º: F.º Director general de Agricultura, Montes y Montes, Conde de Halcón.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.278

AGUILLO PONS, José; de treinta y nueve años, hijo de José y Dolores, natural de Balea y vecino de Aldober; procesado por delito de disparo y lesiones en causa número 167 de 1918; comparecerá en término de diez días de rejas a dentro en la Prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente. 3857

3.279

ALABARCIO PENALVER, José; hijo de José y de Encarnación, natural de Granada, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años; domiciliado últimamente en Pinos Puente; procesado por causa número 298 de 1917 por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería. 3668

3.280

ALDAY Y OTAOLA, Luis; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 3881

3.281

ALFREDO JACOBSON, Carlos; natural de Westerd (Suecia), de estado casado, de treinta y nueve años de edad, hijo de Elías y de Ana; domiciliado últimamente en la Avenida del Puerto, posada del mismo; procesado en causa número 79 de 1919 por el delito de daños, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Mar de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en pri-

sión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3919

3.282

ALONSO VELASCO, Félix; de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Carta Alvaraz, 6; procesado por hurto, número 736 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario y ser reducido a prisión. 3906

3.283

ALVAREZ ESTEBAN, Luis (a) Magrillas; de veinte años de edad, soltero, pintor, hijo de Julián y Leonor, natural y vecino de Madrid, calle de Viriato, número 6, principal izquierda; procesado y condenado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, con objeto de ingresar en la cárcel del partido a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta. 3835

3.284

AMAR ALON, Abraham; natural de Casablanca, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Mardocheo y de Merian como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por escándalo en causa número 149 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, constituyéndose en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 3750

3.285

ANDREU CORTES, Carlos; procesado por el delito de robo en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Alicante; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 3876

3.286

ANGELI EUENKEL, Renato; natural de París, de estado soltero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Verdi, número 262, Torre; procesado por escándalo público, causa número 506 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría del señor Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio. 3683

3.287

ARAICO GARCIA, Juan José (a) "el

Maño"; de trece años de edad, soltero, natural de Briones, provincia de Logroño; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Bilbao la Vieja, número 33, piso cuarto, hijo legítimo de Primitivo y de Gertrudis; procesado por el delito de robo; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3635

3.288

ARENAS MARTINEZ, Francisco (a) "Café"; domiciliado últimamente en Arnuña de Almanzora; comparecerá ante el Juzgado de Purchena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para recibirle inquisitiva y notificarle el auto de procesamiento dictado con fecha 31 de Marzo en la causa número 38 de 1920, sobre robo a Antonia Pérez Serrano, apercibido que, si en dicho término no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Se encuentra decretada la prisión provisional del referido procesado. 3769

3.289

ARRECIGOR IBARRA, Mercedes; natural de San Sebastián, de estado viuda, profesión sombrerera, de treinta y ocho años de edad, hija de José y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tribulete, núm. 8, piso 2.º, izquierda; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducida a prisión. 3900

3.290

ARREGUI, Ricardo; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Valmaseda, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado con esta fecha en causa número 57 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 3788

3.291

ASUNCION FERREIRA, José da; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión ajustador, de veintitrés años de edad, hijo de Joaquín María y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por disparos y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del señor Pita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3864

3.292

BALLESTEROS NOTARIO, Angel; jornalero, casado, de treinta y siete años, natural de Sacedón (Guadalajara), hijo de Juan y Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Cabanillas, número 2, bajo; procesado en causa por alentafo, número 354 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso, de esta Corte. Secretaria del Sr. Novella, a preferir indagatoria notificarle el auto decretado de su prisión e ingresar en la cárcel, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 3898

3.293

BERROS MARTIN, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente, número 87; procesado por dafio a José Ramírez Jiménez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. Secretaria de don Angel Barranco, calle Almirante Apóstola, número 4. 3937

3.291

BORRAS SALES, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de subsistencias, número 125 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, y Secretaria del Sr. Gros, apercibiéndole con ser declarado rebelde. 3921

3.295

BRAVO HIDALGO, Vicente; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión metalúrgico, de veinticinco años de edad, hijo de Aniceto y de Antera; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por el delito previsto en el capítulo primero, título segundo, número 324 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituido en prisión. 3776

3.296

BUENAVENTURA MARTINEZ VICENTE; natural de Niopa (Valencia), de estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3893

3.297

CABALLERO N. Jaime; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3930

3.298

CAAMPA FERNÁNDEZ, María; hija de Salvador y de María; natural de Reus, de estado viuda, de cuarenta y ocho años, su sero; domiciliada últimamente en Vitoria; pro-

cesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 3728

3.299

CANO HERRAEZ, Alfredo; hijo de Ramón y Joaquina, de veinticinco años, soltero, sin profesión conocida, natural de Cullilla y vecino de Náquera, partido judicial de Sagunto o de Valencia, pero cuyo actual paradero se ignora, declarado rebelde por el Juzgado de Sagunto en causa que se le siguió por el delito de robo y en la actualidad procesado por el mismo Juzgado en causa sobre asesinato y robo; comparecerá ante dicho Tribunal dentro del término de diez días, con objeto de que responda sobre los cargos que le resultan en la referida causa últimamente citada, en la que está decretada su prisión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 3351

3.300

CARBALLO DEUS, Juan (a) "Migra Juana"; natural de Santiago, de quince años, soltero, herrero, hijo de José y Carmen, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo idem, nariz regular; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario número 2 de 1918, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la mencionada población, a fin de constituirse en prisión. 3917

3.301

CARBALLO DEUS, Juan (a) María Juana; natural de Santiago, de cuarenta años, herrero, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en Santiago, procesado en sumario número 112 de 1918, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la mencionada población, a fin de constituirse en prisión. 3918

3.302

CARRASCO JUSTE, Francisco (a) "Quirre"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 499 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3930

3.303

CASARRAMOS, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 14, piso tercero; procesado por hurto en causa número 252 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Rafael López del Pando. 3894

3.304

CASTELLANO SILVAN, Martín; y María Ruiz García; de estado viudo soltero, profesión del comercio y sus labores, de treinta y siete años de edad ambos; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 58; procesados por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. Secretaria de D. Rafael L. de Pando. 3739

3.305

CÓRDOBA FERNANDEZ, Mariano; natural de Encarnirola, vecino de Pinos Puente, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Ana; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Santafé, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 3853

3.306

CRUZ SAMAS, Antonio; natural de Nambreiro (Lugo), de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y seis años; hijo de José y de Cayetana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, 13; procesado por lesiones, sumario 510 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria del señor Rives, con el fin de ser reducido a prisión. 3605

3.307

CHOULE ROMERO, Bernardino; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Angela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 16, primero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de dicha capital, Secretaria de D. Federico Grases. 3685

3.308

DIAZ PEREZ, Alfonso; de estado casado, profesión pecero, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y Aniceta; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, 50 (Tetuán de las Victorias); procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del señor Infante, para ser reducido a prisión. 3997

3.309

DIAZ PEREZ, Antonio, hijo de Juan y María, natural y vecino de Sevilla, sin residencia fija, casado, jornalero, de cincuenta y tres años de edad, sin instrucción; domiciliado últimamente en Huelva; procesado en causa por hurto; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva, en término de diez días a responder de los cargos que contra él se

sultan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 3677

3.310

**DIAZ RODRIGUEZ, Manuel;** vecino de Vilamor en el Ayuntamiento de Saviñao; procesado en la causa número 54 del año actual, por muerte; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido a las resultas de expresada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde. 3932

3.311

**FELICES CARRILLO, Guillermo;** natural de Lorea de estado soltero, de quince años, hijo de Guillermo y Virgíndes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 12; bajo; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta capital, Secretaría de D. Federico Grases. 3685

3.312

**FERNANDEZ LAMAS, Sergio;** hijo del Marracú, natural de Pazos de la Rabeza, Ayuso de Taboadela, partido de Allariz de estado soltero, profesión labrador, de quince años, hijo de Antonio y de Bibiana; domiciliado últimamente en Mariñamansa. Ayuso de Orense; procesado por robo y homicidio de José Delgado (a) el Federal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 3758

3.313

**FERNANDEZ VILA, Antonio,** alias Marracu, natural de Pazos de la Rabeza, Ayuntamiento de Taboadela, partido de Allariz, de estado viudo, profesión labrador, de cincuenta años, hijo de José y de Jacinta. Es de estatura alta, blanco, enjuto de carnes, pómulos salientes, color moreno, sano, pelo y bigote canoso; domiciliado últimamente en Mariñamansa. Ayuntamiento de Orense; procesado por robo y homicidio de José Delgado, alias El Federal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 3759

5.314

**FIGUERAS PAGES, Ignacio;** hijo de Magín y de Carlota, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión actor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Unión, 30, segundo; procesado por hurto número 310 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 3687

3.315

**FLORES CALVO, Juan Antonio,** alias "Carroño", hijo de Juan y de Saturnina; de treinta y nueve años, soltero, pintor ambulante y natural de

Mérida (Badajoz), procesado en la causa número 88 de 1915 por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos o se constituirá en prisión en la cárcel del partido a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, quien la tiene decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5931

3.316

**FONT SALVADOR, Vicente;** natural de Valencia, de estado soltero, de cuarenta años de edad, hijo de Pascual y de Amalia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Francisco, número 1, procesado en causa número 57 de 1918, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse, en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3786

3.317

**GALERA RAMOS, Felipe,** alias "Gonila"; natural de Villacarrillo, de estado soltero, profesión carretero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en La Carolina, calle de las Huertas, procesado por hurto, sumario número 189 del 917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de La Carolina para notificarle y llevar a efecto la prisión acordada. 3887

3.318

**GALLEGO PRIETO, José;** hijo de Alipio y Ezequiel, natural de Salamanca, de estado casado, profesión minero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Ciaño, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ser recluso a prisión y asistir a las sesiones del juicio oral. 3765

3.319

**GALLERO CHICON, José;** natural de La Línea, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en La Línea, procesado por delito de hurto en causa número 426 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión. 3773

3.320

**GALONARDO, Antonio;** de diez y siete años, soltero, natural y vecino de Madrid, plaza de Nicolás Salmerón, número 8, procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido que de no efectuarse será declarado rebelde. 3699

3.321

**GARCIA AMEJEIRAS, Javier,** natural de Bórgara, partido de Carballino, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años, hijo de Camilo y de Joaquina, de estatura baja, color moreno, sin esas particularidades, domiciliado últimamente en Eiroás, Municipio de Canedo, procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense. 3760

3.322

**GARCIA GONZALEZ, Luisa,** Jenera; hija de Vicente y Rosa, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años, domiciliada últimamente en la Travesía de San Nicolás, número 2 (Vallecas); procesada por estafa, con el número 1.321-919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 3889

3.323

**GARCIA MORENATE, José (a) Guapa;** natural y vecino de Baza, casado, de cuarenta y dos años; hijo de Pedro y de Vicenta, procesado en causa por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 3683

3.324

**GARCIA MURGUIONDO, Ovidio;** hijo de Nicolás y de Saturnina, natural de Miranda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Victoria, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Victoria, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 3793

3.325

**GARCIA PAREDES, Antonio;** hijo de Eleuterio y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Carretera de Extremadura, número 33, 2.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión. 3885

3.326

**GARCIA SEGURA, Emilia;** cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de dicha ciudad, apercibida que de no hacerlo será declarado rebelde. 3935

3.326 bis

GIL SABATELL, Aquilino; domiciliado últimamente en Alcuéscar, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montánchez, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y constituirse en prisión, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que halla lugar. 3933

3.327

GOMEZ, Juan José; natural de Berja (Almería), hijo de José y de María de los Dolores, de estado casado, profesión esquilador, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Oujada (Marruecos), procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante. 3746

3.328

GOMEZ CROS, José; natural de Huesca, profesión jornalero, de treinta y tres años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 84, Escuelas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos. 3741

3.329

GONDA ALVAREZ, José; natural de Verín, provincia de Orense, de estado casado, profesión camarero, de treinta y siete años, hijo de Ricardo y de Pastora, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa y penado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha población, para constituirse en prisión a sufrir una condena que le fué impuesta. 3795

3.330

GONZALEZ, José (a) Macarrón; natural de Vigo, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y ocho años, hijo de incógnito y de Rosa, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 3793

3.331

HERRERO GONZALEZ, Ignacia; natural de Guarromán, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años de edad, hija de Pedro y Ramona, domiciliada últimamente en la Carolina, calle de Olavide, 52; procesada por estafa, sumario número 36 del 919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para notificarle y llevar a efecto su prisión. 3716

3.332

GONZALEZ DURAN, Amiceto; natural y vecino de Garrovillas de veintinueve años, profesión jornalero, es-

tado con Isabea Julián Maestas; procesado por hurto de lona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Garrovillas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3795

3.333

GONZALEZ MARTINEZ, Luis alias "Bisco"; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión herrero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente, 26; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4. 3856

3.334

HEREDIA CABELLO, Manuel, alias "Canuto"; de treinta y cinco años, soltero, gitano, natural de Granada, vecino de Málaga; con domicilio calle Puente, número 56; hijo de la gitana conceida por "la Trinidad", vecina de Málaga; procesado por hurto de caballerías en causa número 132 de 1919; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión ante el Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera. 3842

3.335

HERNANDEZ, Carlos, y su esposa; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Vitoria; procesados por el delito de estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar. 3796

3.336

HERNANDEZ PENA, Francisco; vecino de Cartagena, hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, de estatura baja, moreno, más bien grueso; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad a constituirse en prisión, decretada en sumario que contra él y otros se instruye con el número 53 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3815

3.337

HERRAEZ MATEOS, Gumersindo, a) "Pinoche"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valdecanos; procesado por el delito de robo frustrado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes. 3662

3.338

HOLGADO AUSEJO, Nemésio Bias; hijo de Manuel y de Isabel, natural

de Tudela, de estado casado, profesión viajante; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, San Juan, 29; procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para notificarle el auto de prisión y llevar a efecto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3797

3.339

JESUS VARGAS, Alberto; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en esta corte, calle de Correos, 4, hotel; procesado por hurto en causa número 242 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión. 3729

3.340

JIMENEZ BAJACOBIA, Rafael; hijo de Rosario Jiménez Bajacoba, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión ninguna, de diez años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera a notificarle el auto de procesamiento y entregarlo bajo la garantía de su madre cumpliendo el artículo 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 3806

3.341

JUAN PRIETO, Francisco, (a) "Churrero"; procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alicante dentro del término de diez días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no verificarlo, será declarado rebelde. 3664

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén, Magistrado de la Audiencia provincial y Relator-Secretario de Sala de la Territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos que luego se dirá, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Valencia, a 9 de Abril de 1918. En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre rescisión de contrato y pago de cantidad, que procedente del Juzgado de primera instancia de Nules, en apelación de sentencia, ante la Sala pende, entre partes, de una como demandantes y apelantes, que han sostenido el recurso doña María Rosa y doña Carmen Gozalbo Martínez, mayores de edad,



solteras, dedicadas a las labores propias de su sexo; vecinas de Valencia, beneficiadas en esta segunda instancia por la aplicación del precepto contenido en el artículo 27 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dirigidas sucesivamente por los Letrados D. Ricardo Ibáñez Ripollés, D. Rafael, y don Fernando Cuesta Ordoño, y representadas por el Procurador D. Alberto Martínez Harío; de otro, como demandantes y apelantes que no comparecieron ante esta Sala dentro del término del emplazamiento o del que por defunción de su causante, durante aquél, se les señaló al efecto, doña Encarnación Gozalbo Martínez, viuda, mayor de edad, pensionista y vecina de Valencia, los sucesores de doña Dolores Gozalbo Martínez, su viudo D. Andrés Escoruela Buj, militar retirado, vecino de Barcelona, y su hijo D. Andrés Escoruela Gozalbo, empleado, vecino de San Felip de Guixols, ambos mayores de edad, y aquél por sí y como legal representante de sus hijos menores D. Gonzalo, D. Arturo y doña Dolores Escoruela Gozalbo, ausentes en sentido procesal durante toda la sustanciación de la alzada, por lo que han sido representados por los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado y apelado, D. José Valentín Martínez, mayor de edad, del comercio, vecino de Castellón de la Plana, dirigido por el Abogado don Francisco Lorente y representado por el Procurador D. Manuel Chirivella.

Fallamos que, confirmando, en todas sus partes, la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a don José Valentín Martínez de la demanda contra él producida a nombre de doña María Rosa, doña Carmen, doña Encarnación y doña María de los Dolores Gozalbo Martínez, hoy los herederos de esta última D. Andrés Escoruela Buj, y D. Andrés, D. Gonzalo, don Arturo y doña María de los Dolores Escoruela Gozalbo, viudo e hijos de la misma, respectivamente, condenando a los demandantes:

Primero. A que en el plazo de cuarenta días otórguese a favor del demandado, D. José Valentín Martínez, escritura de venta de la finca de que se trata, sita en Nules, junto a la carretera de Valencia, señalada con el número 3.

Segundo. A que devuelvan a dicho demandado la cantidad de 1.500 pesetas que recibieron en concepto de préstamo, contratado ante el Notario que fué de Valencia, D. Abraham García, en 6 de Junio de 1899.

Tercero. A que satisfagan al mismo demandado la suma de 55 pesetas y 66 céntimos, importe de las contribuciones que pagó de la finca aludida, que tiene en arrendamiento, cuya renta compensamos con los intereses del préstamo antes indicado; y

Cuarto. A que paguen las costas causadas en primera instancia en el presente juicio. Imponemos las costas producidas en esta apelación a las recurrentes que la han sostenido, doña María Rosa y doña Carmen Gozalbo Martínez. Y en lo sucesivo cuiden los funcionarios que en primera instancia autorizan o suscriben las resoluciones o diligencias contra Ley, ancladas en los últimos Resultandos y

Considerandos, de no incurrir en las infracciones de procedimiento hechas constar. Reintégrese en forma los folios 13 a 20, 99 a 113 y 222 de primera instancia, y estámpese el sello correspondiente en la hoja del folio 5 del rollo de Sala. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de origen, con certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente a doña Encarnación Gozalbo Martínez y a los herederos de doña María de los Dolores Gozalbo Martínez, D. Andrés Escoruela Buj, y D. Andrés, D. Gonzalo, don Arturo y doña María de los Dolores Escoruela Gozalbo si dentro de quinto día se solicita en forma, y en otro caso se hará llegar a su conocimiento, mediante edictos a fijar en el tablón a ellos destinado en los Estrados de este Tribunal e insertar en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Crespo.—J. M. Becosa.—José Poral.—Mariano Halcón.—Zolito Rodríguez y Perrero.

Así resulta de dichos autos, a que me remito. Y para que conste libro la presente, que firmo en Valencia a 5 de Abril de 1920.—J. M. de la Hoz.

X—922

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### SORIA

Doctor D. Gabriel Cayón Dusmarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Rafael Sáinz de Robles, en nombre y representación de D. Silvestre Colás García y su esposa doña Marcelina Tierno y Gómez, vecinos de Valdeavellano de Tera, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia de D. Francisco Gómez Gómez, natural de dicho pueblo, hijo de Antonino y de María, actualmente de sesenta y un años, cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio conocido el del pueblo susodicho de Valdeavellano. El parentesco que la doña Marcelina alega tener con el referido ausente es el de primos carnales, parentesco que está dentro del sexto grado civil en línea colateral; habiendo expresado y justificado con documentos que en el mismo grado se halla con respecto al ausente doña Angela Gómez Rubio.

En su virtud se convoca por término de seis meses al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si éste no se presentare, y previniéndose a los que se conceptuaren con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Soria a 12 de Abril de 1920.—Doctor Gabriel Cayón.—Gabriel Rodríguez.

X—919

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.316 seguido en este Juzgado contra José López y Antonio García Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Justo Abada habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José López y Antonio García Jiménez,

Fallamos condenando al denunciado Antonio García Jiménez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas por mitad de este juicio, y en caso de insolvencia a que sufra la prisión subsidiaria equivalente a dicha multa, absolviendo libremente al otro denunciado, José López González, y declarando de oficio la otra mitad de costas, y notifíquese esta parte dispositiva al condenado Antonio García Jiménez por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Prieto Ureña.—Manuel de la Lastra.—Justo Abad.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio García Jiménez, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del quinto día, a contar desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4105

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.624 seguido en este Juzgado contra Carlos García López por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Pablo Muñoz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Carlos García López,

Fallamos condenando al denunciado Carlos García López a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas de este juicio, y para el caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laa.—Bonifacio Gutiérrez.—Pablo Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Carlos García López, apercibiéndole que si no comparece dentro del quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4104

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.410 seguido en este Juzgado contra Leopoldo Mier Bravo, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y don Bonifacio Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Leopoldo Mier.

Callamos condenando al denunciado Leopoldo Mier Bravo a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Castelló.—Bonifacio Gutiérrez.—Manuel de la Lastra.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leopoldo Mier Bravo, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del quinto día, a contar desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4103

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.350 seguido en este Juzgado contra Jesús Monjos y Carmen García por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel Arlaza y D. Antonio Puig, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Jesús Monjos y Carmen García.

Callamos condenando a los denunciados Jesús Monjos y Carmen García a la pena de cinco días de arresto y 50 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

Notifíquese esta parte dispositiva a los condenados por medio de edictos, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Antonio Puig.—M. de Arlaza.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jesús Monjos y a Carmen García, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, serán declarados rebeldes, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4102

MADRID.—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Herranz, por daños inestimables, y señalado con el número 205 de 1920; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tri-

bunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Victoriano Gómez y D. José de Torre y Sanz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Herranz.

Callamos que debemos condenar y condenamos a Rafael Herranz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil Victoriano Gómez.—José de Torre.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Nicolás M. Peris. V.º B.º, Félix Gil. JO—1049

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel de Vicente Pascual, por daños por imprudencia, y señalado con el número 134 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Victoriano Gómez y D. José de Torre y Sanz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel de Vicente Pascual.

Callamos que debemos condenar y condenamos a Manuel de Vicente Pascual a la pena de cinco pesetas de multa, a que abona a la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, como indemnización, la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos, represión y pago de costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil Victoriano Gómez.—José de Torre.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Nicolás M. Peris. V.º B.º, Félix Gil.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Jiménez Blanco, por escándalo y desobediencia, y señalado con el número 71 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Victoriano Gómez y D. José de Torre y Sanz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Jiménez Blanco.

Callamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Jiménez Blanco a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil Victoriano Gómez.—José de Torre.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Nicolás M. Peris. V.º B.º, Félix Gil. JO—1047

MADRID.—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 134, seguido en este Juzgado contra Salustiana Arribas, por lesiones se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, Salustiana Arribas, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Callamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la denunciada Salustiana Arribas a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado, F. González.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—3946

En el expediente de juicio verbal de faltas número 116, seguido en este Juzgado contra Antonio Guirao López, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Antonio Guirao López, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Antonio Guirao López a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas por mitad, y absolvemos libremente a Félix García, declarando de oficio su mitad de costas; notifíquese al primero esta sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.”

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación a Antonio Guirao López, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920. El Secretario, Licenciado F. González. JO—3944

En el expediente de juicio verbal de faltas número 218, seguido en este Juzgado contra Dolores González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Dolores González, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la denunciada Dolores González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.”

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—3943

En el expediente de juicio verbal de faltas número 253, seguido en este Juzgado contra Marcelino Parés Sánchez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo

año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Marcelino Parés Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Marcelino Parés Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.”

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—3942

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 229 seguido en este Juzgado contra José Nuño González por daños incalculables se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Marzo de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Mariano Bueren y D. Francisco García Urribarri; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Nuño González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Nuño González a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mariano Bueren.—Francisco G. Urribarri.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Nuño González, expido la presente.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4050

En el expediente de juicio verbal de faltas número 247 seguido en este Juzgado contra Angel Marcos Cuadrado y Josefa Pinto Tomás, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Marzo de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Mariano Bueren y D. Francisco García Urribarri; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Marcos Cuadrado y Josefa Pinto Tomás de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angel Marcos Cuadrado a la pena de 30 pesetas de multa, y a Josefa Pinto Tomás a la de cinco pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mariano Bueren.—Francisco G. Urribarri.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Angel Marcos Cuadrado, expido la presente.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4052

En el expediente de juicio verbal de faltas número 242 seguido en este Juzgado contra Marcelina Ruiz Fernández por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Marzo de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Mariano Bueren y D. Francisco García Urribarri; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelina Ruiz Fernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Marcelina Ruiz Fernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mariano Bueren.—Francisco G. Urribarri.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notifi-

sión, Marcelina Ruiz Fernández, ex pto la presente.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.  
JO—4051

### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 169 seguido en este Juzgado contra María Más Martínez y María Alburquerque, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad compuesto por los señores: Juez D. Eugenio Eliecs; Adjuntos: D. Antonio Jiménez y D. Luis Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Más Martínez y María Alburquerque.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a María Más Martínez a la pena de seis días de arresto menor y pago de la mitad de costas, y se absuelve libremente a María Alburquerque, declarándose de oficio la mitad de costas; y notificáse esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Eliecs.—Antonio Jiménez.—Luis Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha, 31 de Marzo de 1920.

Y para que sirva de notificación a la penada María Más Martínez, e inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1920.—El Secretario.  
JO—4018

En el expediente de juicio verbal de faltas número 100 seguido en este Juzgado contra Onésimo del Pozo, Joaquín San Martín y Arturo García y otro por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez D. Eugenio Eliecs; Adjuntos: D. Antonio Jiménez y D. Luis Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo García González, Julián García Mazas, Onésimo del Pozo Gómez, Ricardo García Mazas, Joaquín San Martín Silvent y Eleuterio Contreras.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Arturo García González, Julián García Mazas, Onésimo del Pozo Gómez, Ricardo García Mazas, Joaquín San Martín Silvent y Eleuterio Contreras Maoutón, a la pena de cinco pesetas de multa a

cada uno, y pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándose esta sentencia por medio de edictos con referencia a Onésimo del Pozo, Joaquín San Martín y Arturo García.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Eliecs.—Antonio Jiménez.—Luis Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha, 31 de Marzo de 1920.

Y para que sirva de notificación a los penados, Onésimo del Pozo Gómez, Joaquín San Martín Silvent y Arturo García González, e inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1920.—El Secretario.  
JO—4017

### JURISDICCION DE GUERRA

#### ALGECIRAS

D. Juan Díaz Carvia, Teniente Coronel de Estado mayor, Juez instructor del expediente informativo para ingreso en la Orden de Beneficencia del que fué inspector regional de Sanidad de este Campo de Gibraltar, Doctor D. Pedro Blanco y Grande.

En la pasada epidemia gripal se distinguió por sus relevantes servicios con abnegación y heroísmo el antes mencionado señor, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de dicha Orden aprobado por Real decreto de 29 de Julio de 1910 (C. E. número 111), se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en este Gobierno militar, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Algeciras, 31 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Juan Díaz Carvia.  
JG—1033

#### BARCELONA

Don Jesús Marín Ráfales, Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Jaén, número 72, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a todo aquel que pudiera dar razón del paradero del Capitán D. Felipe González Barutelle, para que en el término de diez días, a contar de su publicación, comparezca a declarar en este Juzgado, sito en el cuartel del Buenafuente de esta capital.—Barcelona, 26 de Marzo de 1920.—Jesús Marín.  
JG—1046

#### CEUTA

D. Juan González Lara, Comandante de Caballería, Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta y de la causa que se sigue al soldado de segunda del Grupo de Fuerzas regulares de Ceuta, número 3,

José Garrayo Tinoco, por delito de estafa.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado de segunda del grupo de Fuerzas regulares de Ceuta, número 3, José Garrayo Tinoco, natural de Torreveja (Badajoz), y vecindado en Madrid, hijo de José Garrayo y de María Tinoco, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas particulares son: estatura mediana, color moreno, ojos pardos y grandes, frente despejada, nariz regular, boca grande, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, y sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación oficial, se presente en este Juzgado, sito en esta plaza, Paseo de Colón, Pabellón del cuartel del Rey, a responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado José Garrayo Tinoco, y en caso de ser habido, sea conducido a este Juzgado, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Ceuta, a 22 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Juan González Lara.  
JG—1053

### JURISDICCION DE MARINA

#### CADIZ

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de prófugo contra el inscripto de este trozo, folio 187 del alistamiento para el reemplazo de 1920, llamado Manuel Fernández Garrido, por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina, el día 20 de Diciembre del citado año, como previene la ley, por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de referencia, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía del puerto, para que preste declaración y exponga las causas que motivaron su falta de presentación y responder, por consiguiente, al expediente que se le instruye con tal motivo, pues si al finalizar dicho plazo no lo hubiere verificado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a 27 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.  
JM—1059

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.